



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-102094865- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2023-102094865- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO

Que por las citadas actuaciones la firma denominada RODRIFLOR S.A. inscripta en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el RNE N°020045951, como Elaborador y Fraccionador mediante Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-9078-APN-ANMAT#MS, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del Art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y por la Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Reinscríbese a la firma RODRIFLOR S.A. con domicilio en Arenales 333/37, Localidad de Ramos Mejía, Partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 020045951, como Elaborador y Fraccionador de Productos domisanitarios, conforme el siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de Aromatizantes (líquidos y semisólidos), Detergentes (líquidos y semisólidos), Productos para acondicionamiento de ropa (líquidos y semisólidos), Limpiadores (líquidos y semisólidos), Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos y semisólidos) y Productos para acabado de superficies (líquidos y semisólidos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Farmacéutica Benatar Viviana Regina, Matrícula Profesional N° 13.972.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° DI-2018-9078-APN-ANMAT#MS, bajo el RNE N° 020045951 a la firma RODRIFLOR S.A.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el RNE N° 020045951 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 06/09/2028.

ARTICULO 5°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición y al Certificado mencionado en el Artículo 4°. Cumplido, archívese.

EX-2023-102094865- -APN-DGA#ANMAT

nm